



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0167-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0277-2016-UNAM de fecha 20 de Setiembre de 2016, en su Artículo Primero, por el cual Resuelve: Encargar a partir del 16 de Setiembre del 2016 a la Mgr. Deyvy Jéssica Cáceres Plantarrosa en el cargo de confianza de Directora del Centro de Idiomas - Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2018, continuada 27 de marzo de 2018 se acordó: Dar por concluida al 31 de Marzo de 2018 la ENCARGATURA de la Mgr. Deyvy Jéssica Cáceres Plantarrosa, al cargo de confianza de Directora del Centro de Idiomas - Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo de 2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de Marzo de 2018, la ENCARGATURA de la Mgr. DEYVY JÉSSICA CÁCERES PLANTARROSA, al cargo de confianza de DIRECTORA DEL CENTRO DE IDIOMAS - MOQUEGUA, de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
C. Idiomas Moq.
ORH
OIMA
OTIN
Mgr. Deyvy Cáceres P.
Arch. (2)